

ya materia es este lienzo, y que en mas de 260 años no haya recibido lesion, ni con los frotamientos y devotas osculaciones, quando era esto tan freqüente, que aun alcancé yo el que no se daba estampa en las Colecturías, que no estuviere tocada á su Original sagrado, habiendo una gran franqueza para abrir la vidriera y besar la Santa Imágen? ¿Pues qué sería ántes de la ereccion de la Real Colegiata? ¿Y qué quando no tenia vidriera? Débese inferir. A la verdad que es necesario ser muy estúpidos para no reflexionar y admirar esta milagrosa conservacion, los que con maliciosa crítica extrañan la falta de las flores. Si no hubiere satisfecho plenamente á el argumento que se hace de ellas, creeré que habiendo tocado este asunto (que á ninguno otro ha ocurrido) no faltará entre los devotos Guadalupanos quien lo desempeñe con mas acierto que yo.

PUNTO QUINTO.

39. **D**E necesidad precisa habremos de seguir aquí exponiendo otras razones á la comprobacion del milagro de la Aparicion de esta Sagrada Imágen y sobrenatural Pintura en la tilma de Juan Diego, para lo que se traerán las que parezcan mas oportunas, sirviéndonos de la posible concision.

40. Para discutir este punto tan importante, es necesario advertir primero, que dos escollos hay que temer en órden á las cosas maravillosas: el primero es la incredulidad necia de los desencrenados que lo niegan todo: el segundo es la credulidad supersticiosa de algunas personas, que llevadas de un zelo indiscreto, lo creen todo sin exámen alguno. El negar con los impíos todos los hechos maravillosos es contradecir manifiestamente á la razon; pues esta nos dicta que en órden á los hechos es necesario remitirse á los testigos fidedignos, á no ser que queramos introducir un pirronismo tan absurdo como peligroso en la historia. El admitirlos todos sin exáminarlos, es abandonar tambien la razon, pues esta nos enseña que no se debe creer qualquiera espíritu, por no confundir la fábula con la historia.

41. En punto de milagros la tradicion es el mas fuerte apoyo de la verdad, siempre que esta estribe en las reglas de una buena

teria, semejante en calidad, y casi de igual tamaño del Guadalupano, en que se hallan demarcadas con exâctitud las tierras, montes, rios &c. del Mezquital; mas sin embargo de no haber sufrido las frotaciones que aquel, de ser muy posterior á él, y de haberse conservado por los Indios con prolixo cuidado, él se halla oradado y roto por varias partes.

crítica; y aunque estas son muchas, traeremos solo las que son á nuestro propósito.

I.

42. Es severidad y abuso de la crítica apartarse del testimonio de los Antiguos, sin firmes y graves fundamentos, solo por conjeturas. De aquí la segunda. En caso de declinar á algun extremo, por no ser las razones suficientes, mas vale la credulidad reverente, que la tenacidad de la crítica. Así el erudito Padre Mavillon en su Estud. Mon. p. 2. cap. 3. y lo prescribe así la regla de la prudencia y equidad, como dice el eruditísimo Padre Florez Clav. histor. fox. 43.

III.

43. Si uno ó dos refieren lo que otros omitieron, se debe estar al que refiere.

IV.

44. No es lícito apartarse del testimonio de los antiguos Escritores, no habiendo firmes y constantes razones que prueben lo contrario.

V.

45. El argumento negativo tomado del silencio de los Antiguos, no es por sí solo suficiente á excluir la fe de los asuntos, y así por sí solo no es de momento alguno. Florez f. 40.

El principal fundamento de la crítica es la autoridad de los Antiguos. ¿Qué autoridad mas antigua queremos tener de nuestra Guadalupana, que la de uno de los Capitanes Conquistadores (*)? Que aquel Mapa de insigne antigüedad escrito por caractéres y figuras simbolicas de los Naturales, en que se figuraban sucesos de mas de trescientos años ántes de la Conquista, y otros posteriores, entre los que estaba la milagrosa Aparicion de nuestra Señora y su Santa Imágen, como dice Becerra Tanco (**)? Que aquella Relacion de uno de los PP. Franciscanos que asistieron á la traslacion de la Santa Imágen á su primera Ermita, atribuida á Fr. Toribio Benavente, conocido vulgarmente por Motolinia? Aunque es mas verosimil fuese del Secretario del Señor Zumárraga, que posteriormente á la Aparicion se entró Religioso Franciscano, Fr. Francisco Gomez.

46. El otro fundamento ó regla de la crítica es el que sea constante é invariable por muchos años, no solo en un Pueblo ó Provincia, ni conservada en solo el grosero vulgo, sino calificada de

(*) Hernan Diaz hist. verd. de la Conq. cap. 209. f. 205. col. 1.

(**) Becerra Tanco cit. f. 13. vuelta.

Sugetos de letras, de providad, de caracter, de discernimiento y de critica.

47. Es así que la tradicion de la Aparicion milagrosa de la Santa Imágen de Guadalupe ha sido constante é invariable desde el año de 1531. hasta el presente de 1794. en que van corridos doscientos setenta y tres años; luego en esta parte no falsea la tradicion del milagro de la Aparicion de esta Imágen, y por consiguiente se le debe dar entera fe y crédito.

48. Mas: ¿Quienes son las personas en quienes se ha conservado esta tradicion reconociendo por verdadero el milagro de la Aparicion? Se puede asegurar sin temeridad que todos los Exm^{os}. Señores Virreyes, Illm^{os}. Arzobispos, respetable y docto Senado, venerable Cabildo y Clero, sagradas Comunidades, Nobilísimo Ayuntamiento, recomendable Cuerpo de Doctores, Nobleza &c.

49. ¿Y qué de sola esta Ciudad, de esta Provincia, de este Reyno? No es sino de todas las Provincias y Pueblos de Nueva España y otros. Remítome á lo que queda dicho en la historia sobre el juramento del Patronato universal en la Aparecida Imágen de Guadalupe de todos estos Reynos, que con devota emulacion (para que se verificase) remitieron las Capitales sus Poderes, y lo mismo otras Ciudades y Villas.

50. ¿Qué Sugetos habrán ocupado en mas de doscientos sesenta años los Bastones, las Miras, las Presidencias, las Togas, los Deanatos y Dignidades; las Prelacias, las Infulas, las Cátedras y los Púlpitos? Creeré se cañse primero la pluma, que acertar con el guarismo. ¿Y en este número incomprehensible al humano juicio qué de santidad se hallará, qué de sabiduría, qué de providad, qué de critica? Pues esta es la tradicion constantísima é invariable del milagro de la Aparicion de la Santísima Imágen de Guadalupe de México. Pero aun sube mas de punto, pues se eleva al sagrado Soglio de la Suprema Cabeza de la Iglesia, á los Tronos de los Monarcas y á las Púrpuras Cardinalicias. Daremos de esto la mas concisa demostracion.

51. Uno de los mas sabios Pontífices que ha regido la Iglesia (el Señor Benedicto XIV.) y que en punto de critica sobre milagros difícilmente habrá quien le exceda, como prueba su grande obra de *Beatificatione, & Canonizatione Servorum Dei*, fué quien confirmó y aprobó el Patronato principal y universal de esta Soberana Imágen para todos los Reynos de Nueva España, concediendo Misa y Oficio propio con Octava, y que se celebrase su Aparicion con Rito doble de primera clase; aplicando la Iglesia misma á la Guadalupe de México el versículo del Psalmo 147. *Non fecit taliter omni Nationi*, en Breve expedido el 24 de Abril de 1754. y el siguiente dia 25 otro amplísimo Pontificio Diploma con las demas gracias

concedidas á esta Santa Imágen y su Santuario, que quedan dichas en el §. III. del cap. IX. de la historia á solicitud de un Religioso (*), por cuyo respeto mandó su Santidad (con asombro de la Romana Curia) el que inmediatamente se labrasen y bendixesen Ceras de Agnus con la hermosísima Imágen de Guadalupe. Y para que se le diese culto en la Capital del mundo Católico Roma, donó á las Religiosas Salesias (que lograban los primeros cariños de su Santidad) una bellissima Copia de la Guadalupe de México. Este gran Pontífice y sus antecesores Benedicto XIII. y Clemente XII. expidieron sus Bulas para la exáltacion del culto á esta Soberana Imágen, ya en Indulgencias en ereccion de la Colegiata &c. Y para la Coronacion de la Imágen misma milagrosísima Guadalupe, que es cierto carácter de sumo honor, concedido á solas las Imágenes notoriamente portentosas, no tuvo dificultad el muy Ilustre Venerabilísimo Cabildo de la Basilica de San Pedro decretar este Regio ornamento, insignia de pública exáltacion á la Guadalupe Imágen de Maria, aparecida en la Corte de la América Septentrional México, y adorada en su Templo de Tepeyacac.

52. Los Reyes Católicos ¿qué otra cosa han hecho en impetrar de la Santa Sede la dicha ereccion de la Insigne Colegiata Parroquial, queriendo fuése de su Real Patronato, y enriqueciéndola á los fondos suficientes, sino apoyar y exáltar la tradicion?

53. ¿Qué otra cosa ha sido el que el Señor Rey Don Felipe V. subscribiese de propio puño (y no de estampilla) su Augusto nombre en la Real Congregacion de Madrid, fundada en la Iglesia de San Felipe el Real baxo el título de la Aparecida Imágen de nuestra Señora de Guadalupe de México (**), declarándose su Hermano mayor, y vinculando este empleo para sí y sus Successores

(*) P. Francisco Lopez.

(**) A esta Real Congregacion se debe la extension del conocimiento, culto y devocion de nuestra Egregia Guadalupe de México á todo el orbe Católico, costeadando para ello por sí y sus Individuos varias láminas de la Soberana Imágen, de que tenia impresas y consumidas muchos años hace mas de 400 Estampas.

Con el propio fin habia impreso y reimpresso mas de 30 Compendios latinos de la Historia de la Aparicion: 500 Triduos de las antecedentes Apariciones de la Santísima Virgen á la de la Santa Imágen: un número inaveriguable de exemplares de la Historia de dicha Aparicion de Don Luis Becerra Tanco, y otro no corto número del Epítome latino de dicha Portentosa Aparicion, que habia impreso y formado en México el Padre Francisco Xavier Lazcano, el qual tuvo tal aceptacion que se reimprimió en otros

por Real Cédula de 2 de **Abril** de 1743. confirmando sus Constituciones por otro Real Rescripto de 22 de Octubre de dicho año? ¿No es esto un apoyo de la constante tradicion?

54. El pacífico Salomon de España el Sr. Rey D. Fernando VI. ¿no remontó sobre la esfera mas sublime el culto de la Guadalupeana Reyna, impetrando de la Silla Apostólica indulto para que se extendiese á sus Dominios todos en las quatro partes del mundo el Oficio propio y Misa de la **Inclita Mexicana**, cuya gracia concedió en los últimos dias de su preciosa vida el gran Pontífice Benedicto XIV. por su Breve de 24 de **Abril** de 1754? Y el mismo Católico Monarca ¿no mandó en el año de 56 que sea una de las mandas forzasas de los testamentos celebrados en los Reynos de Nueva España algun subsidio para el obsequio de la Santísima Patrona de ellos; y que los habitantes de este Imperio se confiesen en la muerte con este legal testimonio de su obligacion deudores de esta Imágen, baxo cuya sombra vivieron, y en cuya adoracion vincula la Corona su fortuna y la subsistencia total de sus Dominios en la América, exáltándose mas la tradicion, y extendiéndose la devocion de esta prodigiosa Imágen aun á los Pueblos mas remotos de este vasto Continente; y no caviendo en él, se ha difundido á casi todo el universo, como puede verse por menor (en las partes que se le daba culto quarenta años hace) en la Relacion que se imprimió en Madrid de Don Teobaldo Antonio de Rivera en el año de 1757?

55. En esta misma, y en la vida del Padre Juan Antonio de Oviedo que escribió el Padre Francisco Xavier Lazcano, impresa en México año de 1760. se verá no solo lo que llevo expresado, sino tambien los Augustos Reyes y Reynas, é Infantes de España, Duquesas, Emós. Cardenales de la Santa Iglesia, Illmós. Arzobispos y Obispos: Dignidades, Canónigos, Párrocos, Presbíteros, Condecorados, Seculares y Regulares, Reverendísimos Generales de las Religiones: Exmós. Señores y Señoras Grandes de España, Capitanes y Tenientes Generales: Exmós. é Illmós. Señores de los Supremos Consejos y Cámara: Caballeros de las Ordenes Militares &c. que el año de 1757 se hallaban suscritos en dicha Congregacion Real de nuestra Señora de Guadalupe de México en la Coronada Villa de Madrid. El Señor Don Carlos III. ¿no continuó distinguiendo este Santuario con la Real Orden de 15 de Febrero de 1786. para que los Canónigos de la Insigne Colegiata de nues-

Reynos, como fué en Roma y Alemania: y casi no se ha dado paso para la exáltacion y aumento del culto de la Inclita Guadalupeana, á que no haya contribuido dicha Real Congregacion ó sus Individuos.

tra Señora de Guadalupe se atiendan en las Consultas de Canonías de la Metropolitana Iglesia y demas Catedrales, igualmente que á sus respectivos Prebendados? ¿Y la otra de 1776. para el general repique á vuelta de esquilas en la víspera y dia de la festividad de la Aparicion prodigiosa de la Santa Imágen, que apuntamos en la nota 1. á la historia?

56. Todo lo que llevo expresado ¿no es un conjunto de pruebas de la tradicion de este Portento no concedido á otra Nacion? Es evidente. Pues ahora hago yo esta reflexion: ¿Podrán saber mas algunos Pseudo-Críticos, por muchas luces que les asistan, que la suprema Cabeza de la Iglesia? ¿Qué los Monarcas? ¿Qué los Purpurados? ¿Qué las Mitras? ¿Qué los Supremos Consejos? ¿Qué los Senados? ¿Qué los Cabildos? ¿Qué las Religiones? ¿Y que tanto incomprehensible número de Personages nominados? Creeré que no, aunque ellos piensen lo contrario.

57. Y sin embargo de que á tantas inconcusas pruebas eran escusadas qualesquiera otras que se traxeran; con todo produciremos algunas físicas para aquellos incrédulos que se persuaden que en puntos de hechos no se debería creer, sino lo que cada uno conoce por sí mismo: Sentencia que fué en otro tiempo de los Maniqueos, y que en este no dexan de percibirse algunas centellas de tan perversa máxima.

58. Dirán estos ingenios testarudos, aun concediendo la constante tradicion, la tácita aprobacion de la Iglesia en tantas preeminencias y gracias concedidas á esta Portentosa Imágen, el culto y veneracion que se le rinde en todo el orbe Católico, por toda clase de Personas, dirán: ¿Pero como faltan aquellos primarios juridicos documentos? Y pregunto yo: ¿Los hay en los demas célebres Santuarios de España y de casi toda Europa? ¿Esta falta no se hallará, como dice el docto Florencia (*), entre otras muchas de María Santísima, en la del Pilar de Zaragoza, Monserrate, Guadalupe de Extremadura, Atocha, Regla, Apriscol, Saona, Loreto, Peña de Francia? Apenas se hallará de estas ó de otras, en cuyos principios no haya suplido la tradicion siglos de silencio por descuido, negligencia ú olvido de los Escritores de aquellas Eras. Bien que en nuestra Guadalupeana ningun descuido se nota en los Escritores, pues se halla la historia de la Aparicion en MS. de Españoles y Mapas de Indios, desde aquella feliz época de que dimos ya un apunte. Quando de la milagrosa y célebre de la Peña de Francia en Portugal, ni historia halló aun en su tiempo el doctísimo Vieyra para un Sermon que se le encomendó en aquel Santuario, como

(*) Flor. Estr. del Norte f. 48.

puede verse en sus Obras Panegíricas. Y así en la nuestra solo se puede extrañar el primero Proceso jurídico, y para esta falta hay muchas razones que alegar.

59. Para no haberlo formado el Illmô. y Venerable Señor Don Fr. Juan de Zumárraga, hay fuertísimas de que no nos valemos, así por abreviar, como porque damos por sentado que hubo el dicho Proceso, ó jurídicos documentos baxo el testimonio del Lic. Miguel Sanchez, Autor de la mejor nota, pues es el primero que dió á las prensas la historia Guadalupana, y por lo que solicitó las noticias mas veraces por espacio de muchos años, contando sesenta de edad quando declaró en las Informaciones jurídicas de que hablaremos adelante. Que supo del Lic. Bartolomé Garcia, Presbítero, Vicario que fué del Santuario de Guadalupe, que le habia afirmado el Doctor Alonso Muñoz de la Torre, Dean que fué de esta Metropolitana Iglesia, haber hallado leyendo los Autos y Proceso de dicha Aparicion al Señor Arzobispo D. Fr. Garcia de Mendoza, ó de Santa María, entrando á visitarle: esto depuso Sanchez baxo la religion del juramento, siendo un Presbítero de letras, de virtud y piedad (*), y así solo daremos algunas de las razones que hay para no hallarse.

60. Primera: Pudo haberlos formado el Señor Zumárraga reservadamente y ocultado al Público, porque hallándose este Venerable Prelado con el título (odioso para muchos) de Defensor de Indios, se veia combatido de oposiciones y contradicciones tales en desempeño de su obligacion (como saben los versados en la historia Indiana) que para que llegasen sus representaciones á la Corte, fué necesario ocultar las Cartas en el pecho de un Santo Christo que remitió con un Familiar de confianza, como dice Betancurt (**), por cuyo motiuo fué muy prudente silencio el del Señor Zumárraga el que observó en la ocultacion del Proceso formado, pues tal vez se hubiera querido dar por apócrifo, ó se hubiera atribuido á sagacidad para hacerse respetar como Varon Santo, á quien la Santísima Virgen se aparecia. Y quando no, se hubiera dicho que lo habia promovido por defender la racionalidad de los Indios, sobre cuyo punto se suscitaban tantas qüestiones, que obligaron á la Santidad de Paulo III. á expedir su Bula que apuntamos en la vida de Juan Diego.

61. Segunda: Pudieron haber sido llevados á España, como otros muchos que en diversos tiempos se han llevado de orden de

(*) Flor. Estrella del Norte de México fol. 60.

(**) Trat. de la Ciudad de México en el Teat. Mexicano f. 7. columna 1.

los Soberanos, ó sin ella, sin dexar testimonio de ellos, y se hallarán en algunos de los Archivos de la Corte, de Simancas, de Valladolid, de Sevilla, ó de otros lugares; pues es constante hallarse en estos Archivos y de otros Reynos los mas preciosos monumentos de la antigüedad Indiana. Y como dice el Señor Muñoz en el 1. tomo único impreso el año pasado de 1793. de la Historia general de Indias, haber hallado en dichos Archivos públicos, y otros privados de Monasterios, un tesoro que no esperaba en vista de lo mucho que se ha escrito de las Indias Occidentales. Y cierto que puede llamar tesoro á su hallazgo, si en él ha verificado la invencion de estos primarios jurídicos documentos, cuya pérdida lloramos, no porque sean necesarios para el testimonio del milagro, sino es porque no le faltase esta circunstancia y requisito para mas realzarlo.

62. Tercera: Pueden tambien hallarse en algunos de los Archivos de esta Corte, y en ninguno con mas fundamento que en el de los Jueces ordinarios y Provisores de Indios, en el que no ha habido Persona que se dedique á buscarlos, y este Juzgado fué anteriormente de Españales é Indios.

63. Quarta: Pudieron extraerse de uno ú otro Archivo en una gran carestia de papel que hubo en este Reyno, un año en que robaron de los Archivos Autos y legajos, de los que se hallaron y restauraron algunos de las Tiendas en donde se habian vendido para envolver especeria. Ultimamente pudieron haber perecido como otros muchos en la grande inundacion que padeció esta Ciudad el año de 1629. de que hablamos en el Cap. IV.

64. A reparar esta pérdida ocurrió el Dr. D. Francisco de Siles Canónigo Lectoral de la Metropolitana Iglesia (que murió electo Arzobispo de Manila) presentándose al Cabildo Sede vacante para que se hiciese plena y jurídica informacion con deposicion de testigos de la milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe por el año de 1665. y accediendo á tan justa peticion el Venerable Dean y Cabildo, nombraron por Jueces comisionados para las dichas informaciones á los Señores Doctores D. Juan de Poblete Dean, D. Juan de la Cámara Chantre, D. Juan Diaz de la Barrera Tesorero, y D. Nicolás del Puerto Canónigo, los quales segun el interrogatorio remitido por la Curia Romana para examinar á los testigos, comenzaron á exercer su comision recibiendo el juramento de los que presentó el Señor Siles, que pasaron de veinte, entre los quales se numeran Prelados de sagradas Religiones, Párrocos y otros Presbíteros; un Caballero de la Orden Militar de Santiago, é Indios de mucha nobleza y crédito, de unas edades tan avanzadas, que se tuvo por providencia particular de Dios conservarles la vida para que testificasen de milagro tan portentoso; pues hubo entre ellos testigo de ciento y quince años, otro de